



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 078-2021/MPL-GM. PÁG. 01.

Lambayeque, 10 de Junio del 2021

VISTO:

Informe N° 053/2021/MPL/GDEIS/SGAA/ACP donde adjunta Solicitud de Pedido N° 000039 y Términos de Referencia, Carta N° 190/2021-MPL-GM-GDEIS, Proveído N° 001608/2021-GAF, Informe N° 213-2021-CAST, Informe N° 1083/2021-MPL-SGL, proveído N° 002768/2021-GAF, Proveído N° 0615/2021-MPL-SGP, Resolución de Alcaldía N° 166-2021/MPL-A, Proveído N° 498/2021-MPL-SGL, Carta N° 056/2021/MPL/GDEIS/SGAA/ACP, Informe N° 1293-2021-MPL-SGL, Informe N° 0485/2021-GAF, Proveído N° 1833-2021/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se *reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico*. Así mismos, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que *son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal*.

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento se establecen normas, disposiciones y órdenes de carácter general.

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección señala: *43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección señala: *44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2019-MPL-A, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades delegables establecidas en la ley N° 30225- Ley de contrataciones del estado modificada mediante Decreto Legislativo N°1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias Decreto Supremo N°344-2018-EF, mismas que fueron ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2021/MPL-A de fecha 04 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2021/MPL-A de fecha 25 de mayo del 2021, se aprueba LA **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - AÑO 2021**, donde se encuentra el presente procedimiento de Selección: POR INCLUSIÓN.

Que, con Informe N° 053/2021/MPL/GDEIS/SGAA/ACP de fecha 18 de marzo de 2021 la Jefa de Comedores Populares solicita la adquisición de KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD, dentro de

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.



¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 17 JUN 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 078-2021/MPL-GM. PÁG. 02.

los cuales se encuentra 352 Cajas de mascarillas comunitarias (caja X 50 unidades) mismos que servirán para asegurar la inocuidad alimentaria en las etapas previas para la preparación de los productos existiendo un monitoreo exhausto por parte del personal responsable de PCA, para tal fin adjunta Solicitud de Pedido N° 000039 y Términos de Referencia.

Que, con Carta N° 190/2021-MPL-GM-GDEIS de fecha 22 de marzo de 2021 Gerente de Desarrollo e Inclusión Social traslada documentación para conocimiento y trámite que corresponda; asimismo con Proveído N° 001608/2021-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas remite documentación para conocimiento e indagación de mercado.

Que, asimismo con Informe N° 213-2021-CAST de fecha 30 de abril de 2021, el Cotizador de la Entidad, informa que procedió a realizar estudio de mercado para la Adquisición de 352 Cajas (caja x 50 unidades) de mascarillas comunitarias, solicitado por el área de Comedores Populares, en el Marco del Decreto de urgencia N° 017-2021, Marco de la Emergencia Nacional por la COVID 19, obteniendo un monto estimado de S/ 67,584.00 soles;

Que, mediante Informe N° 1083/2021-MPL-SGL de fecha 05 de mayo de 2021 en donde la Subgerencia de Logística, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para la Adquisición de 352 Cajas (caja x 50 unidades) de mascarillas comunitarias, por un valor referencial de S/ 67,584.00 soles, asimismo con Proveído N° 002768/2021-GAF, de fecha 05 de mayo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas indica se proceda a emitir la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que con Proveído N° 0615/2021-MPL-SGP de fecha 11 de mayo de 2021 Sub Gerente de Presupuesto hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000703/2021, Rubro 00; correspondiente a la compra de Kits de Limpieza, desinfección y seguridad para 176 comedores populares, en el marco del Decreto de urgencia N° 017-2021.

Que, con Proveído N° 498/2021-MPL-SGL de fecha 28 de mayo de 2021, Sub Gerencia de Logística solicita de manera urgente la propuesta de Comité de Selección; asimismo con Carta N° 056/2021/MPL/GDEIS/SGAA/ACP de fecha 31 de mayo del 2021, la Jefa del Área de Comedores Populares remite la propuesta de Integrantes del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adquisición de 352 Cajas (caja x 50 unidades) de mascarillas comunitarias, el mismo que estará integrado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO	CELULAR
ABOG. Angélica Patricia Paredes Távara	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	40064567	Patiparedes975@hotmail.com	946889300
Prof. Roxana Medali Silva Torres	Sub Gerente de Asistencia Alimentaria	80644293	Roxanamedalit03@hotmail.com	948695315

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO	CELULAR
Ing. Yngrid Fiorella Lazo Pomares	Jefe del Área de Comedores Populares	42162438	ynfiolazo@gmail.com	941839091
Tec. Octavio Palacios Ramaycuna	Promotor de Comedores Populares	46578528	Octavio_1992@hotmail.com	969589669

Que, con Informe N° 1293-2021-MPL-SGL de fecha 01 de junio del 2021 la subgerencia de Logística solicita la Aprobación del expediente de Contratación del presente Procedimiento de Selección por el valor estimado

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.



Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 17 JUN 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 078-2021/MPL-GM. PÁG. 03.

de S/ 67,584.00 (sesenta y siete Mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles) y consecuentemente la Designación de Comité de Selección, tomando en cuenta lo estipulado en el Artículo 42° al 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigentes.

Que, con Informe N° 0485/2021-GAF de fecha 02 de junio del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento que con Resolución N° 166/2021-MPL-A de fecha 25 de mayo del presente se aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2021, asimismo solicita la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 12-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), adquisición de 352 cajas de mascarillas comunitarias para el área de comedores, por el valor estimado de S/ 67,584.00 (sesenta y siete Mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), remitiendo lo actuado para la Aprobación respectiva del procedimiento de selección, así como la designación del comité de selección y dar continuidad al procedimiento de contratación.

Que, con Proveído N° 1833-2021/MPL-GM de fecha 04 de junio de 2021 en donde la Gerencia Municipal, remite la documentación para revisión y trámite administrativo correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPL-A de fecha 04 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2021-MPL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE 352 CAJAS DE MASCARILLAS COMUNITARIAS PARA EL ÁREA DE COMEDORES, por un Valor estimado de S/ 67,584.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, El Comité de Selección a que se refiere el Artículo precedente, el cual estará integrado por:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico
Primer Miembro	Abog. Angélica Patricia Paredes Távara	40064567	Titular	patiparedes975@hotmail.com
	Yngrid Fiorella Lazo Pomares	42162438	Suplente	ynfiolazo@gmail.com
Segundo Miembro	Prof. Roxana Medali Silva Torres	80644293	Titular	roxanamedalit03@hotmail.com
	Octavio Palacios Ramaycuna	46578528	Suplente	octavio_1992@hotmail.com
Tercer Miembro	Sra. Miluska Yovana Zegarra Villanueva	41687555	Titular	miluskazv@hotmail.com
	C.P.C. José Carlos Zuñe Silva	46414544	Suplente	josecarlos_286@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección designados en la presente resolución, actúan bajo responsabilidad y desarrollen sus acciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO JUN 2021